



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES

--- En Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil quince. ---

--- VISTO para resolver el trámite administrativo de Compra Venta promovido por el ciudadano **Juan Eugenio Chavarría García**, el cual quedó radicado bajo el expediente número **CV-029/10**, respecto del predio municipal **identificado como Lote No.6-A Manzana No.169 de la Colonia Fronteriza**, en esta ciudad, con una superficie de **200.00 m²**, esta Comisión procede a emitir dictamen al tenor de los siguientes: ---

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 9 de agosto de 2010, el ciudadano **Juan Eugenio Chavarría García**, solicitó ante el departamento de Enajenación de Inmuebles la Compra venta de un bien inmueble **identificado como Lote No.6-A Manzana No.169 de la Colonia Fronteriza**, en esta ciudad, con una superficie de 200.00 m²; con los siguientes lados, rumbos, distancias y colindancias: ---

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NE 19°57'52"	20.00 metros	CALLE SANTIAGO
2-3	SE 70°02'08"	10.00 metros	LOTE No. 4
3-4	SW 19°57'52"	20.00 metros	LOTE No. 6-B
4-1	NW 70°02'08"	10.00 metros	CALLE ISLA ASCENCION

SEGUNDO.- Así mismo se hace constar que obran en el expediente CV-029/10 los dictámenes emitidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano; Dirección General Asentamientos Humanos; Dirección General de Ecología y Protección Civil; Instituto; Dirección de Patrimonio Municipal y Dirección Jurídica, en los cuales informaron la factibilidad de la enajenación, así como los dictámenes correspondientes a la factibilidad de desincorporación del predio, emitidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano y la Sindicatura Municipal respecto del inmueble descrito con anterioridad por lo que; ---

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales es competente para conocer y dictaminar lo conducente en el asunto que nos ocupa de conformidad con el Artículo 28 Fracción XVIII del Código Municipal en vigor y con el acuerdo del Ayuntamiento emitido mediante la sesión número tres, de fecha 18 de octubre de dos mil trece. ---

SEGUNDO.- Que de las constancias que obran en los autos del expediente en que se actúa, se desprende que en el procedimiento administrativo de Compra Venta del predio municipal descrito con anterioridad, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos que le impone el trámite de referencia, por lo que una vez integradas las opiniones en sentido afirmativo de las dependencias relacionadas en el segundo de los antecedentes, esta Comisión procede a emitir el siguiente: ---



----- **DICTAMEN** -----

PRIMERO.- Esta Comisión no tiene inconveniente en que el predio **identificado como Lote No.6-A Manzana No.169 de la Colonia Fronteriza**, con una superficie de 200.00 m², en esta ciudad, cuya descripción quedo transcrita en el primero de los antecedentes, sea transmitido a título oneroso a favor del ciudadano Juan Eugenio Chavarría García. -----

SEGUNDO.- Consecuentemente, se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso, del inmueble descrito, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictámen de factibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficio número DGDU/051/10 de fecha 12 de noviembre de 2010, cuya copia se anexa al presente para formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase. -----

--- En tal tesitura, esta Comisión, procede a emitir el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso vía compraventa del inmueble **identificado como Lote No.6-A Manzana No.169 de la Colonia Fronteriza**, en esta ciudad, con una superficie de **200.00 m²**, a favor del ciudadano Juan Eugenio Chavarría García, cuyos lados, rumbos, distancias y colindancias son los siguientes: -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NE 19°57'52"	20.00 metros	CALLE SANTIAGO
2-3	SE 70°02'08"	10.00 metros	LOTE No. 4
3-4	SW 19°57'52"	20.00 metros	LOTE No. 6-B
4-1	NW 70°02'08"	10.00 metros	CALLE ISLA ASCENCION

SEGUNDO: Se fija como precio de venta referente a la superficie de 200.00 metros la cantidad de \$80,000 moneda nacional (ochenta mil pesos 00/100 m.n.), misma que deberá cubrirse de la siguiente manera: -----

- a) Realizar un pago inicial de \$24,000.00 moneda nacional (veinticuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) dentro de un plazo de cinco días contados a partir del día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo. -----
- b) Realizar 4 pagos mensuales de \$14,000.00 moneda nacional (catorce mil pesos 00/100 moneda nacional) mismos que deberán efectuarse a partir del mes siguiente al que realizo su pago inicial.-----

TERCERO: En caso de no dar cumplimiento, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 118 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. -----

CUARTO: Una vez autorizada la presente, procédase a formalizar mediante Escritura Publica la presente enajenación, la cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictámen de factibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficio número DGDU/051/10 de fecha 12 de noviembre de 2010, cuya copia se anexa al presente para formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase. -----

QUINTO: Notifiquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar. -----



POR LA COMISIÓN DE ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES

Ciudadana Zun-Sadday Medina Reyes
Regidora/Coordinadora

Ciudadano Raúl José López Lujan
Regidor Secretario

Ciudadano José Luis Aguilar Cuellar
Regidor Vocal